



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3027/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005523, Ent. N° 4561/2021)

VISTO: el Oficio N° 1071/16 de fecha 29/11/21 remitido por la Junta Departamental de Paysandú relativo al Presupuesto Quinquenal de esa Corporación para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 2644/2021 adoptada en sesión de fecha 17/11/2021 emitió el dictamen constitucional referido a dicha Presupuesto Quinquenal, formulando la observación contenida en el punto 3.3 del documento;

2) que por medio del oficio de referencia se comunica que la Junta Departamental, en sesión de fecha 25/11/2021, por 30 votos en 31 presentes, resolvió no aceptar la observación formulada en el punto 3.3 y remitir las actuaciones a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 225 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que lo actuado por la Junta remitente se adecua al procedimiento previsto en el inciso final del Art. 225 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento y señalar que una vez resuelta por la Asamblea General las discrepancias o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la

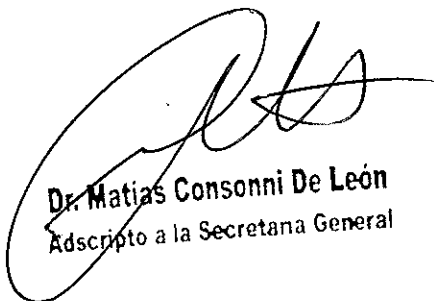


TRIBUNAL DE CUENTAS

Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva de Presupuesto Quinquenal de la Corporación;

- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Paysandú;
- 3) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1).

aov



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General